



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00453 00

Revisados los documentos de citación al demandado ERIK JOSÉ ZAPATA FERNÁNDEZ (No 20 exp digital), el Despacho dispone no tenerlos en cuenta, toda vez que no se informó correctamente el número del proceso, pues se colocó **202-453**, siendo el correcto para las presentes diligencias el **2020-453**, así mismo no se le indica al demandado el término de cinco (5) con el que cuenta para comparecer al Despacho a recibir la notificación.

Así las cosas y a fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación y garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a la parte pasiva, se requiere a la parte actora para que rehaga las diligencias de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales correspondientes (al citatorio art. 291, y al aviso art. 292), y si se envía la notificación a una dirección electrónica invocando dichos preceptos normativos, debe dar aplicación a los mismos y cumplir con el inciso final del artículo 292 mencionado, aportando acuse de recibido, así como la advertencia del aviso de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se deberá indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>044</u> de hoy <u>14 DE JUNIO DE 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd413fd52449d9acd0c77b23b78e9b3768ee5d68ce205536de8d777c848b8a1**

Documento generado en 09/06/2022 11:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>